

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Formación para el profesorado.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Formación del personal docente.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantab
Categorías de interesados	Personal docente.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos y de contacto. Firma. Datos académicos, profesionales, de detalle de empleo y carrera administrativa. Datos de la actividad formativa. Otros datos: proyecto personal.
Fuente de la que proceden los datos	Solicitud del interesado.
Consecuencias de no facilitar los datos	Se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.
Destinatarios de cesiones de datos	Publicación de la resolución en el BOC. Otros interesados en el procedimiento, cuando corresponda. Servicio de Inspección. Empresa donde realiza la actividad.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)